



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 26 de abril de 2022.

VISTO:

Los artículos 89, 90 93, 96 y 146 y cc. de la Ley N° 2574, el art. 11 de la ley 3311; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: “Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que mediante ley N° 3311 que aprueba el Presupuesto del Poder Judicial se habilitan cargos para el Ministerio Público (Art. 11°), en localidades donde no existen concursos de ingresos en trámite.

Que, en consecuencia se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Ministerio Público Fiscal, sede Eduardo Castex.

Por ello, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de escribientes para el Ministerio Público Fiscal, sede Eduardo Castex.

2°) Disponer que los aspirantes para al citado concurso, además de los requisitos establecidos en el art. 146 de la ley 2574, deberán acreditar: experiencia comprobable y acreditable en investigación criminal; conocimientos de PC (Word, Internet, etc). Disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574).

3º) El concurso se registrará por el Acuerdo N° 1438 del STJ en lo que resulte pertinente.

4º) **Fijar** como fecha límite de inscripción el 4 de mayo de 2022 a las 12:30 horas.

5º) **Disponer** que la inscripción deberá realizarse SIN EXCEPCIÓN remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: “**concurso escribiente MPF Eduardo Castex**” y acompañando escaneados un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todos los documentos que acrediten los antecedentes laborales y/o académicos invocados en el Currículum Vitae.

Las inscripciones que no cumplan todos los requisitos establecidos en el presente, impedirán sin excepción la participación en el concurso. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6º) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

7º) La metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” que se agrega a la presente y lo integra.

8º) La mesa Evaluadora estará conformada por el Secretario de la Procuración General, Dr. Cristian David Much y la Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía Adjunta itinerante de la localidad de Eduardo Castex, Dra. María Cecilia Molinari. Quedará a cargo del cuerpo examinador la designación del Secretario.

9º) Las fechas que se establezcan para la realización de los exámenes, no podrán ser adelantadas o pospuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

10º) Los miembros de la comisión evaluadora no podrán ser recusados salvo por las causales de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

afinidad, ser acreedor o deudor, tener amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia de trato o enemistad o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos, respecto de alguno de los postulantes.

11°) Quedarán automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas o instituciones, pretendan influir en su designación o falseen las declaraciones juradas o la documentación agregada en la solicitud presentada.

12°) Se requerirá a los postulantes conocimientos de la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la provincia de La Pampa y Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa. Idoneidad en la atención al público. Se incluirá, de conformidad con lo establecido en la ley N° 3385, temas relacionados con género, violencia contra las mujeres y colectivo LGTBIQ+, ley N° 26485 y N° 26743. Se valorará el interés y conocimiento de las tareas del Ministerio Público y su organización (Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial y resoluciones de Procuración General) así como la capacidad para el manejo del sistema SIGeLP; recepción y carga de sumarios policiales; coordinación con la policía en función judicial; trabajar en equipo, de análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización; redacción, ortografía, puntuación y correcta expresión oral y escrita; conocimiento y uso de procesadores de textos.

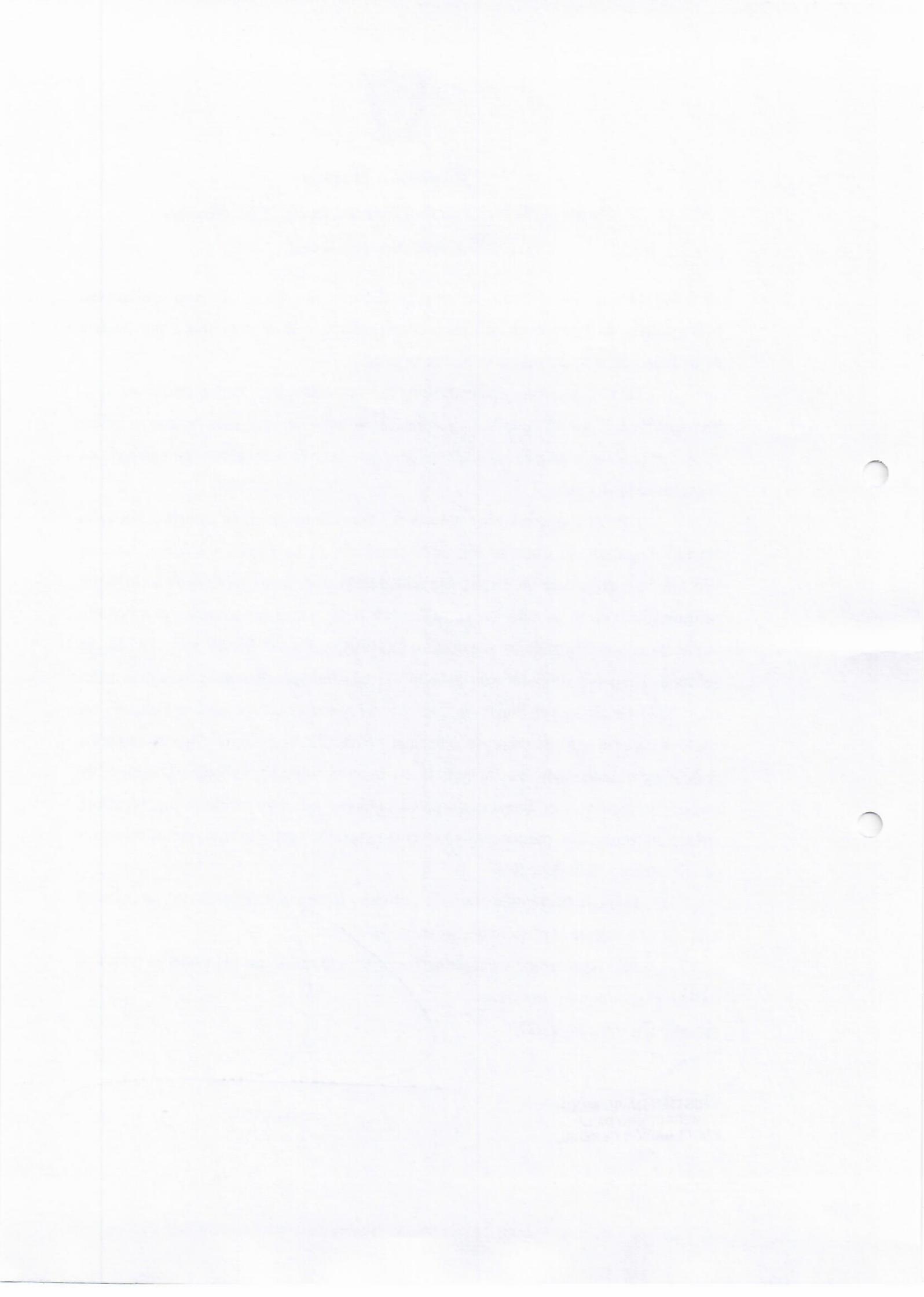
13°) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la primera designación efectiva.

14°) Regístrese, notifíquese. Poner en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 41/22

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIARINO
PROCURADOR GENERAL





Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo I Resolución PG 41/22

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES

- 1°) La **prueba de oposición** consistirá en una evaluación escrita y/o oral que será puntuada con un máximo de 70 (setenta) puntos.
- 2°) El Jurado determinará la metodología y la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes personalmente o mediante correo electrónico.
- 3°) El Jurado formulara las preguntas sobre los temas requeridos (punto 12° de la Resolución) a los efectos de evaluar habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico y práctico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.
- 4°) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida y una valoración sucinta de cada uno de los exámenes. Será notificado en forma personal o mediante correo electrónico. El mismo será pasible únicamente de recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. La resolución que se dicte al efecto es irrecurrible.
- 5°) La calificación de los **antecedentes**, que será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos, la llevará a cabo el jurado una vez concluida la oposición, pudiendo requerir a tal fin los informes que crea convenientes y salvo error material, será irrecurrible. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar con especial relevancia a

los laborales respecto de tal función judicial. El Jurado deberá tomar en consideración los antecedentes disciplinarios laborales.

6°) El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (máximo 70 puntos) y a los antecedentes (máximo 30 puntos) se sumará, estableciendo de tal modo el orden de mérito de los concursantes.

7°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes. El orden de mérito final se publicará en la página web del Ministerio Público.

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIA OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

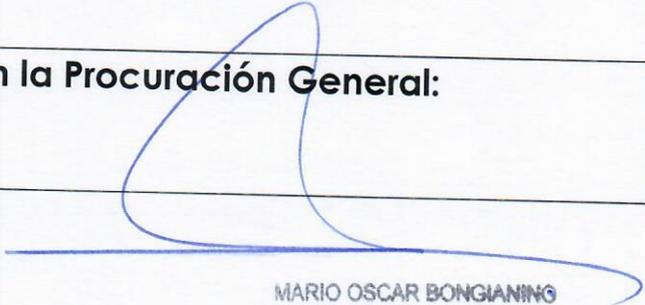


Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo II Resolución P.G. N° 41/22

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 41/22	
APELLIDO/S	
NOMBRE/S	
NUMERO de D.N.I.	
LUGAR y FECHA de NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL (calle y N°)	
CIUDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO (para las notificaciones)	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
	Recibido en la Procuración General:


CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL